RADICADO	087583184001-2021 – 00659 -00
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE	RUBY DE JESUS AGUDELO PATIÑO
DEMANDADO	SOFIA ISABEL ARROYO AGUDELO

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 18 de marzo de 2022 , Señora jueza: A su despacho el proceso, el cual subsanaron. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del plenario, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ADJUDICACION DE APOYO, de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÌQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 06 de abril de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 042 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj